Gobierno de la Provincia de Jujuy
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**
*"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN FOLIO ..... JUJUY

**EXPTE. N° 1083-20-23**

**RESOLUCIÓN N° 5317-E.-**
**SAN SALVADOR DE JUJUY,** 10 MAYO 2023

**VISTO:**

Las Resoluciones N° 11921-E-19, 4006-E-23, y la necesidad de ordenar y actualizar curricular y pedagógicamente las ofertas formativas de Formación Profesional en la jurisdicción; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección de Educación Técnico Profesional en el marco del "Programa Jurisdiccional para el Fortalecimiento de la Formación Profesional" (Resolución N° 11.921-E-19) viene desarrollando acciones en la mejora de las prácticas formativas, iniciando un proceso de institucionalización en la formulación de marcos normativos, como así también planificando y organizando su interior para favorecer y administrar el campo de la Formación Profesional, en base a marcos acordados en el seno del Consejo Federal de Educación;

Que, la Formación Profesional (FP) constituye un ámbito específico de la ETP; es el conjunto de acciones cuyo propósito es la formación socio laboral "para y en el trabajo", dirigida tanto a la adquisición y mejora de las cualificaciones como a la recualificación de los trabajadores, y permite compatibilizar la promoción social, profesional y personal con la productividad de la economía nacional, regional y local;

Que, en ese marco continúa en la elaboración de diseños curriculares jurisdiccionales para aquellas ofertas formativas con marco de referencia federal, contando actualmente con diseños curriculares de las familias profesionales de Gastronomía, Electricidad, Automotor, Textil e Indumentaria y Administración;

Que, la vigencia de los nuevos diseños curriculares exigió reorganizar las ofertas formativas según las condiciones de entorno formativo y perfil docente de las instituciones educativas de Formación Profesional, autorizándose su implementación a término, así como también de aquellas ofertas formativas sin diseño y hasta tanto se aprueben los nuevos diseños, encontrándose vigente hoy la Resolución N° 4.006-E-23;

Que, siguiendo este proceso de reorganización y actualización curricular y pedagógica de la formación profesional la Dirección de Educación Técnico Profesional, se planteó la necesidad de elaborar también planes de estudios, para aquellas ofertas formativas sin marco federal, y que se vienen dictando en la jurisdicción con el propósito de ser orientativos para el desarrollo de las capacidades, saberes, prácticas formativas y prácticas profesionalizantes propuestas en el perfil profesional mientras se diseñe y apruebe el diseño curricular correspondientes a la oferta formativa;

Que, el plan de estudio de Gestor en Organización y Administración en Microemprendimientos propuesto fue elaborado teniendo en cuenta lineamientos y criterios establecidos en la Resolución N° 12937-E-19, que forma parte de una estrategia general de política pública orientada al fortalecimiento a través de la jerarquización y valorización del ámbito de la FP inicial y continua, y materializa los acuerdo construidos en la provincia, en concordancia con las leyes de Educación Nacional N° 26206/06 y de Educación Técnico Profesional N° 26058/05 y las Resoluciones del CFE Nros.13/07, 115/10 y 287/16;

Que, el mismo responde a mejorar los procesos de acreditación y reconocimiento de los aprendizajes de los y las estudiantes; es una guía para las prácticas docentes de las ofertas formativas de las instituciones educativas de Formación Profesional, así también planifica y ordena la oferta formativa vigente en el ámbito de la FP en base a las

demandas del sector socio productivo, conforme a las incumbencias del perfil profesional; para así garantizar a los y las jóvenes y adultos el acceso a oportunidades de aprendizaje, su permanencia y egreso de las trayectorias formativas como también el desarrollo de capacidades profesionales significativas en sus aspectos científicos, tecnológicos y de inserción profesional-ocupacional;

Que, Asesoría Legal de la Dirección de Educación Técnico Profesional ha emitido opinión de competencia recomendando se dicte el acto resolutivo pertinente;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el Plan de Estudio Jurisdiccional de Formacion Profesional Inicial de la figura formativa de **GESTOR EN ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EN MICROEMPRENDIMIENTOS**, bajo la denominación del perfil profesional y certificación de referencia de GESTOR EN ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EN MICROEMPRENDIMIENTOS, con Certificación de Formación Profesional Inicial Nivel II; que como Anexo Único se incorpora al presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO 2°.-** Dispónese que para implementar el plan de estudio, aprobado por el Art. 1° de la presente resolución, las Instituciones Educativas de Formación Profesional de gestión estatal, social o privada, deberán contar con la debida autorización del Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO 3°.-** Dispónese que la Dirección de Educación Técnico Profesional será la responsable de la aplicación de lo dispuesto en la presente resolución emitiendo los actos administrativos necesarios.

**ARTÍCULO 4°.-** Procédase por Jefatura de Despacho a notificar de la presente resolución a la Dirección de Educación Técnico Profesional.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese y agréguese copia en autos. Pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, publíquese en el Boletín Oficial, y pase sucesivamente a la Secretaría de Gestión Educativa, Dirección Provincial de Administración, y Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación y archívese.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PCIA. DE JUJUY

LIC. MARIA TERESA BOVI
Ministra de Educación

...3//- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 5317-E-

ANEXO ÚNICO

PLAN DE ESTUDIO JURISDICCIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL
OFERTA FORMATIVA: **GESTOR EN ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EN MICROEMPRENDIMIENTOS**

**Presentación**

Este documento presenta el plan de estudio jurisdiccional de la oferta formativa de Formación Profesional Inicial en **"GESTOR EN ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EN MICROEMPRENDIMIENTOS".**

Esta presentación surge y se fundamenta sobre la base de condiciones curriculares mínimas conforme a la Estructura de la Trayectoria Formativa; y sobre el acuerdo expresado en cuanto a la necesidad de avanzar en la propuesta de un plan de estudio coherente y flexible que concretice y haga efectiva estas condiciones, tratándose de profesiones cuyos ejercicios se encuentran regulados por el Estado.

Cada institución de formación profesional podrá implementar las ofertas formativas previa autorización del Ministerio de Educación y según condiciones edilicias y materiales acordes: una infraestructura edilicia habitable, condiciones de seguridad e higiene, entornos formativos óptimos, perfiles profesionales acordes a las trayectorias formativas y una articulación con las demandas del desarrollo local socio productivo.

**Perfil del Instructor para impartir el trayecto:**

- Contador Público Nacional. - Licenciado en Administración de Empresas, Marketing o Economía. Profesionales con título universitario afín con la especialidad en gestión, administración y microemprendimiento.
- Prof. o Tec. En Administración de Empresas, Marketing o Economía. –Prof. o Tec. Sup. en Comercialización, Gestión, Administración de comercios, empresas o afines –Prof. y/o Tec. en Economía y Contabilidad, Sistemas Contables o afines.- Técnico de nivel secundario o superior del sector administración y gestión.
- Profesionales de la Formación Profesional del sector Administración y Gestión, Microemprendimientos o afines con la especialidad y con título de Nivel Secundario.

Los perfiles convocados deben tener una experiencia laboral activa y comprobable de 2 años consecutivos.

En el caso que no se encuentre el perfil determinado se autorizará la incorporación del IDONEO. Idóneos que acrediten fehacientemente con documentación respaldatoria, por lo menos experiencia en **GESTOR EN ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EN MICROEMPRENDIMIENTOS** de al menos 300 horas reloj en los últimos 7 años de la formación para y en el trabajo.

**Proceso de Selección del Instructor o agente:**

A efectos del proceso de selección del instructor o agente será de aplicación la normativa vigente en relación al perfil profesional solicitado según la especialidad.

**Oferta Formativa: GESTOR EN ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EN MICROEMPRENDIMIENTOS.**

**I. Identificación de la certificación profesional: GESTOR EN ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EN MICROEMPRENDIMIENTOS.**

- Sector/es de actividad socio productiva: **ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES**
- Denominación del perfil profesional: **GESTOR EN ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EN MICROEMPRENDIMIENTOS.**
- Familia profesional: **ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES**
- Ámbito de la trayectoria formativa: **Formación Profesional.**

- Tipo de certificación: **Certificado de Formación Profesional Inicial.**
- Nivel de la certificación: **II**
- Duración de la oferta formativa: **Anual**
- Cantidad de Horas Cátedras: **768**
- Cantidad de Horas Reloj: **512**

**II. Alcance del Perfil Profesional en GESTOR EN ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EN MICROEMPRENDIMIENTOS.**

El **GESTOR EN ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EN MICROEMPRENDIMIENTOS,** estará capacitado, de acuerdo a las actividades que se desarrollan en el perfil profesional, para; generar, definir, utilizar y trabajar en unidades económicas de tamaño micro, emprendimientos asociativos; participar con otros/as en el desarrollo de diferentes actividades socio productivos; planificar su puesta en marcha, como así también efectuar cálculos de costo a través de determinar el punto de equilibrio de un emprendimiento; incorporar criterios de calidad del servicio de atención al cliente y de solidaridad entre pares, es decir, entre otro gestor de emprendimientos productivos.

**III. Estructura modular de la oferta formativa en GESTOR EN ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EN MICROEMPRENDIMIENTOS.**

Los planes de estudios de ofertas de formación profesional, con estructura organizada en formato modular, constituyen un modo de definir y organizar los bloques de contenidos, teniendo como referencia explícita el perfil profesional y, al mismo tiempo, trazando una trayectoria formativa articulada, coherente y flexible. Estos criterios conllevan una serie de ventajas tanto para completar la trayectoria de formación de los estudiantes, como para las instituciones, ya que facilitan la organización institucional de la oferta formativa superando su fragmentación.

**Módulos comunes** son espacios curriculares en que se integran los contenidos y prácticas formativas que sustentan capacidades profesionales comunes a un amplio número de figuras formativas. En una perspectiva general, los módulos comunes tienen por referencia predominante los aspectos formativos de orden científico-tecnológico, característicos de las familias profesionales y con el alcance requerido en particular para cada tipo de certificación. Dentro de los módulos comunes es posible identificar, por su finalidad formativa y tipo de enseñanzas, dos grandes grupos:

a) Aquellos que sustentan el desarrollo de las capacidades de gestión, en un sentido amplio del concepto, que contempla tanto las herramientas y técnicas de gestión empleadas en la resolución de problemas típicos del ejercicio profesional (la organización del trabajo propio y del de otros, la gestión de emprendimientos).

b) Aspectos de regulación del ejercicio profesional (regulaciones del trabajo profesional autónomo y marco legal e institucional de las relaciones laborales, correspondientes a los sectores de actividad de referencia de la familia profesional), de la seguridad e higiene y condiciones y medio ambiente de trabajo, de la orientación profesional.

**Módulos específicos** son los referidos a partir de la resolución de situaciones propias que acontecen en el campo profesional, y son parte de las funciones típicas de la figura formativa de referencia, dando unidad y significado a los contenidos enseñables y a las prácticas formativas que garanticen una lógica de progresión y complejidad. Incluyen saberes relacionados con capacidades profesionales propias de una figura formativa y están íntimamente ligados a las funciones que ejerce el profesional, dándole identidad y reconocimiento a la figura formativa en el campo profesional.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN FOLIO 41 JUJUY

...5//- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 5317-E.-

| MÓDULOS COMUNES | BLOQUES DE CONTENIDO | PRÁCTICAS FORMATIVAS |
|---|---|---|
| Seguridad e Higiene | Condiciones y el medio ambiente en el trabajo de gestión y administración de microemprendimiento.<br>Diseño, aplicación y coordinación de los planes de prevención y reducción de riesgos, orientados a preservar la salud psicofísica de las personas.<br>Sistemas de gestión en materia de salud y seguridad laboral en el lugar de trabajo de gestión y administración de microemprendimiento.<br>Cultura preventiva en gestión y administración de microemprendimiento.<br>Uso de elementos de seguridad personal e indumentaria de trabajo. | Reconocimiento e interpretación de normativas vigentes.<br>Prueba e implementación de elementos de seguridad personal.<br>Mantener el orden y la higiene del ambiente del trabajo, de los elementos utilizados para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes. |
| Relaciones de Trabajo y Orientación Profesional | Representación y negociación colectiva: Sindicatos. El convenio colectivo como ámbito de las relaciones laborales. El papel de la formación profesional inicial y continua en las relaciones laborales.<br>Contrato de trabajo: Relación salarial, Trabajo registrado y no registrado. Modos de contratación. Flexibilización laboral y precarización. Derechos laborales.<br>Rasgo central de las relaciones de empleo. Regulaciones sobre el ejercicio profesional: habilitación profesional e incumbencias.<br>Caracterización de las relaciones laborales desde una perspectiva de género y diversidad, en estrecha relación con los derechos de los trabajadores. | Análisis de casos y situaciones problemáticas de las relaciones laborales en el sector; de material periodístico, documentos normativos, información estadística laboral económica y otros documentos históricos. Realizar una práctica concreta en relación con la oferta formativa.<br>Algunas temáticas sugeridas que deberán estar presente en el/los casos y/o la situación problemática: • Conflicto salarial y/o condiciones de trabajo • Brecha salarial por razones de género • Trabajo registrado / Trabajo no registrado • Flexibilización y precarización laboral • Segregación vertical y horizontal por razones de género y diversidad sexual • Condiciones y medio ambiente del trabajo • Violencia laboral, otros. |
| Gestión en la organización del trabajo y administración de microemprendimientos. | Gestión, planificación, organización y control.<br>Cadena productiva. Organización del trabajo. Control de calidad.<br>Trabajo colaborativo. Liderazgo y distribución de tareas.<br>La comunicación como herramienta principal de gestión. Atención al cliente. | Simulación de situaciones de atención a clientes y proveedores.<br>Simulación de situaciones de comunicación en el proceso de producción. |

| MÓDULOS ESPECÍFICOS | BLOQUES DE CONTENIDO | PRÁCTICAS FORMATIVAS |
|---|---|---|
| Organización de Empresas | Empresa y empresario. Valoración económica de la empresa. Definición de empresario: en la teoría y en la práctica. Definición de la economía de la empresa. Organización y administración. Toma de decisiones: concepto. Responsabilidad social.<br>Definición, contabilidad y patrimonio. Elementos del patrimonio. Variaciones patrimoniales. Definición de cuentas. | Realización de inventarios y balance.<br>Elaboración de planillas de observaciones realizadas sobre los tipos de organización.<br>Realización de diferentes tipos de impuestos en el microemprendimiento. |

| | | |
|---|---|---|
| | Documentos comerciales. Orden de compra. Remitos. Facturas. Ticket. Recibos. Notas de crédito. Notas de débito. Pagarés. Cheques. Tarjetas: créditos, débitos y depósitos transferencia. Pago electrónico.<br>Organización de la empresa. Organización formal e informal. Diseños organizativos. Estructura. Comunicación e información. Tecnología de la información. Impuestos | |
| Marketing | Planificación estratégica del marketing. Plan de marketing. Contenidos del plan. Resumen ejecutivo. Análisis de la situación. Plan de negocio: diseño. La organización del marketing en el micro emprendimiento: organización lineal por producto, por mercado y mix.<br>Tipos de mercados. El micro-entorno y el macro-entorno.<br>La demanda: las variables controlables y no controlables.<br>Segmentación: criterios de segmentación. Ventajas y requisitos.<br>El posicionamiento. El sistema de información del marketing.<br>Estrategias competitivas. Estrategias de crecimiento. Estrategias críticas. Estrategias de carteras de negocios. Tácticas competitivas en relación al marketing mix. Tácticas en relación con las fuerzas competitivas. | Elaboración e intercambios de planes de negocios.<br>Realización de proyectos de creación de micro-emprendimietos; teniendo en cuenta la segmentación del mercado de acuerdo a la edad, al tipo de cliente, y a las necesidades detectadas en la zona de interés. |
| Microemprendimiento | El emprendedor y su equipo. Pensar y actuar como emprendedor: inspiración, ideación y presentación de la idea.<br>Comenzar y organizar el proyecto. Organización. Plan de Marketing. Estructuras de costos. Registro contable. Explotar estrategias. Canales de distribución. Marketing no convencional. Visión de sostenibilidad. | Potenciación de competencias de manera transversal e interdisciplinaria en los distintos espacios curriculares. Elaboración de proyectos que impliquen tener en cuenta estrategias de organización, implementación y ejecución. |

| Oferta Formativa | Horas cátedra | Horas reloj | Duración |
|---|---|---|---|
| GESTOR EN ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EN MICROEMPRENDIMIENTOS | 768 | 512 | Anual |

**** La carga horaria de Practicas Profesionalizantes se encuentra incluida en las horas cátedra del dictado. Los contenidos y capacidades profesionales responden a un Plan de Estudio Jurisdiccional orientador de los contenidos, capacidades profesionales y prácticas formativas que el docente o instructor de FP, debe considerar necesario para el desarrollo de las capacidades propuestas del perfil profesional, y no a un Diseño Curricular. Los contenidos expuestos podrán ser modificados en su secuenciación y profundidad, al ser abordados en el transcurso de los módulos en el momento que las***

MINISTERIO DE EDUCACIÓN FOLIO 43 JUJUY

...7//- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 5317 -E.-

***capacidades a desarrollar y las actividades formativas planteadas, en los entornos de aprendizajes respectivos, así lo requieran.***

**IV. Referencial de Ingreso**

Se requerirá del ingresante la formación de nivel primario, acreditable con copia del Certificado de Estudios de Nivel Primario o copia de Certificados de Niveles Superiores a éste (Resolución N° 209-E-21), debidamente certificada por el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias.

MINISTERIO DE EDUCACION • PCIA. DE JUJUY •

LIC. MARIA TERESA BOVI
Ministra de Educación